

**TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN DE LOS RÍOS**

Valdivia, veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

VISTO:

Se reunió el Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos, con asistencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia de la Ministra de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valdivia doña Marcia Undurraga Jensen y de los abogados integrantes don Darío Ildemaro Carretta Navea y doña Cinthia Segovia Molina; Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator don Marcel Gallegos Provoste.

Iniciada la audiencia este Tribunal Electoral Regional se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general y calificación de la elección de Consejeros Regionales de la Región de Los Ríos, Circunscripción Electoral Provincial Del Ranco, realizada el pasado 26 y 27 de octubre del año en curso. Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

1º) La Circunscripción Electoral Provincial Del Ranco comprende las comunas de Rio Bueno, Futrono, La Unión y Lago Ranco.

2º) Dentro del proceso de formación del escrutinio en la Circunscripción Electoral Del Ranco, para plena ilustración de este Tribunal Electoral Regional, fueron solicitadas al SERVEL de la Región de Los Ríos el acta de mesa receptora de sufragios que obran en su poder, correspondiente a la mesa número 33 de la comuna de Rio Bueno, formando aquella parte del respectivo proceso de formación del escrutinio, objeto de la presente sentencia de calificación.

3º) Como medida para mejor resolver se solicitó la caja con efectos electorales correspondiente a la mesa número 26 de la comuna de Lago Ranco y mesa 27 de Futrono, para los efectos de celebrar escrutinio público por parte de este Tribunal Electoral Regional, cuyo resultado forma parte integrante del presente proceso de formación del escrutinio.

4º) Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales, como asimismo diferencia entre las anotaciones consignadas en las Actas de Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de



los Colegios Escrutadores y considerando también las anotaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional en uso de las facultades que le otorga la ley, procedió a efectuar las modificaciones de acuerdo al procedimiento estipulado en el artículo 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, diligencias que quedaron plasmadas en la respectiva acta de sesión celebrada por este Tribunal Electoral Regional con fecha 29 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a este Tribunal Electoral Regional practicar el escrutinio general y la calificación de la elección de Consejeros Regionales llevada a cabo el día 26 y 27 de octubre de 2024.

SEGUNDO: Que, habiéndose establecido el escrutinio general y definitivo de la elección de Consejeros Regionales del día 26 y 27 de octubre de 2024, respecto de la circunscripción provincial Del Ranco, este Tribunal Electoral Regional se abocó a determinar los candidatos que, conforme al indicado escrutinio, resultaron electos en esta mencionada circunscripción provincial.

TERCERO: Que, resulta necesario precisar que la Circunscripción Provincial Del Ranco elige un total de cinco Consejeros Regionales, número que fue determinado mediante la Resolución N° 0151, de 27 de marzo de 2024, del Director Regional del Servicio Electoral, acorde a lo que previene el artículo 29 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

CUARTO: Que, es menester hacer presente que, este Tribunal Electoral Regional deberá aplicar el procedimiento de cifra repartidora para determinar los Consejeros Regionales que resultaren definitivamente elegidos, según lo determina los artículos 95 y siguientes de la ley N°19.175.

Por las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas y lo previsto, además, en los artículos 96 de la Constitución Política de la República de Chile; Artículos 95 y siguientes de la Ley N° 19.175 Orgánica



Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Artículos 103 y siguientes de la ley 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; Artículo 10 N° 4, 14, 24 inciso 2° y 25 de la Ley N° 18.593 de los Tribunales Electorales Regionales; Auto acordado del Excelentísimo del Tribunal Calificador de Elecciones de 19 de agosto de 2022 y demás normas legales pertinentes,

SE DECLARA:

QUE SE APRUEBA la elección de Consejeros Regionales efectuada el día 26 y 27 de octubre de 2024, en la circunscripción provincial Del Ranco, siendo el resultado total y definitivo de su escrutinio el siguiente:

<u>CANDIDATOS</u>	<u>PARTIDO</u>	<u>VOTACION</u>
I. CHILE VAMOS RN - IND.		
100. SOLEDAD CUESTA VALLEJOS	INDEPENDIENTES	3.946
101. CINDY CATHERINE DELGADO REYES	INDEPENDIENTES	996
102. VICTOR DELGADO SOLIS	INDEPENDIENTES	2.327
103. CARLOS ULLOA HEINSOHN	INDEPENDIENTES	616
TOTAL LISTA I		7.885
N. LO MEJOR PARA CHILE		
PPD E IND.		
104. CATALINA HOTT SOLIS	PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	10.751
105. SARITA EVELYNE JARAMILLO ARISMENDI	PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	5.598
106. SEBASTIAN ANDRES GOMEZ PEREZ	PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	4.724
TOTAL PPD E IND.		21.073
PS E IND.		
107. DIEGO FLORES VERA	PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	3.360
108. YENIFER ADRIANA QUILEMPAN COLIHUINCA	INDEPENDIENTES	2.499
TOTAL PS E IND.		5.859
TOTAL LISTA N		26.932
Q. POR UN CHILE MEJOR		
109. MARIO ANDRES CUMIAN PORTALES	PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	3.879
110. FREDY LEONEL DIAZ ULLOA	PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	945
111. VICTOR HUGO HIDALGO BRUNO	PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	656
112. CRISTIAN FERNANDO CUADRA AGUILAR	PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	702
TOTAL LISTA Q		6.182
V. CHILE VAMOS UDI - IND.		
113. MARISOL BAHAMONDEZ MILLAR	UNION DEMOCRATA	4.179



	INDEPENDIENT	
114. VICTOR MANUEL VERA CALFUEQUE	UNION DEMOCRATA INDEPENDIENT	1.721
115. SVEN VON MUHLENBROCK SCHLATTER	INDEPENDIENTES	1.338
116. ALEJANDRO SABALA RISCO	INDEPENDIENTES	941
117. CARLOS DUHALDE SALINAS	INDEPENDIENTES	3.925
TOTAL LISTA V		12.104
Y. REPUBLICANOS E IND.		
118. ANE LOBETH CONTRERAS ALVAREZ	PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	3.404
119. PAULINA TAMARA HERNANDEZ VALDERRAMA	PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	2.350
120. JUAN MANUEL LIZAMA MUÑOZ	PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	1.482
121. GENESIS BETZABETH GARRIDO RUIZ	PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	726
122. JULIO ISMAEL AVILA MANCILLA	INDEPENDIENTES	2.135
TOTAL LISTA Y		10.097
VOTOS NULOS		8.842
VOTOS BLANCO		6.979
TOTAL CIRCUNSCRIPCION PROVINCIAL		79.021
TOTAL INSCRITOS		92.878

En consecuencia, de acuerdo con los resultados electorales precedentemente señalados, y de la determinación del cociente electoral de listas y de Subpacto que permiten determinar a los candidatos electos, del que se dejó detalle de las operaciones realizadas en el expediente de calificación, este Tribunal Electoral Regional declara como Consejeros Regionales definitivamente electos, según lo ordena los Artículos 95 y siguientes de la ya citada Ley 19.175, en la Circunscripción Provincial Del Ranco a los siguientes ciudadanos:

- **CATALINA HOTT SOLIS**
- **SARITA EVELYNE JARAMILLO ARISMENDI**
- **SEBASTIAN ANDRES GOMEZ PEREZ**
- **MARISOL BAHAMONDEZ MILLAR**
- **ANE LOBETH CONTRERAS ALVAREZ**



Regístrese, notifíquese por el estado diario y, una vez ejecutoriada esta sentencia, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, comunicándose lo resuelto al Delegado Presidencial Regional, al Delegado Presidencial Provincial, al Gobernador Regional, al Consejo Regional, al Ministerio del Interior y a la señora Directora Regional del Servicio Electoral, oficiándose al efecto y remitiéndoles copia autorizada, en la parte pertinente, de esta sentencia.

ROL N° 68-2024

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Ríos, integrado por su Presidenta Titular Ministra Marcia del Carmen Undurraga Jensen y los Abogados Miembros Sres. Darío Ildemaro Carretta Navea y Cinthia Angélica Segovia Molina. Autoriza el señor Secretario Relator don Marcel Andrés Gallegos Provoste. Causa Rol N° 68-2024.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Valdivia, 29 de noviembre de 2024.



1178B505-D28C-47CE-937D-8283FFE2EE5C

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoraldelosrios.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.